

QUILMES, 2 3 ABR 2012

VISTO el Expediente Nº 827-0349/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al pago de incentivos, correspondientes a las cuotas 2011.

Que el Dr. Damián Ernesto Oliva ha gestionado una solicitud referente al incentivo al docente investigador contemplado por el Art. 40°, inc. g), del Manual de Procedimiento del Programa de Incentivos, según consta de fs. 29 a 31 del Expediente citado en el Visto.

Que el Dr. Oliva se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura "Física II", en el primer y segundo cuatrimestre, del Departamento de Ciencia y Tecnología, Categoría IV en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y ocupa el cargo de Investigador Asistente en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), con lugar de trabajo en el mencionado Departamento de esta Casa de Altos Estudios.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Investigación y Transferencia de esta Universidad, conforme la normativa vigente que manifiesta conocer.

Que el Dr. Oliva cumplió tareas de docencia e investigación con la totalidad de las obligaciones que la Universidad exige a los docentes con dedicación exclusiva durante el año 2011.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen Nº 180/12, glosado a fs. 97 y 98.

Que por Resolución (CS) Nº 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.





Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar a la modalidad establecida por el Art. 40º, inc. g), del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos vigente al Dr. Damián Ernesto Oliva, CUIL 20-24796748-7, Investigador en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Departamento de Ciencia y Tecnología, para la percepción del incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2011.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, cumplido pase a la Secretaría de Investigación y Transferencia a sus efectos.

RESOLUCION (R) Nº:

00300

Mg. Affredo Afrinso